



RESUMEN EJECUTIVO

Introducción:

Con el Presupuesto, la Universidad formula el conjunto de decisiones financieras que pretende desarrollar en el ejercicio. Con las Cuentas Anuales la Universidad rinde cuentas de su actuación, informando a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad del grado de cumplimiento de su presupuesto, de los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio y de la situación financiera de la Institución.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 59.1, determina que “El uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y rendición de cuentas”.

El artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas”*. A tal fin, el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, establece que *“Las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria”*.

El artículo 173 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 98/2025, de 30 de abril, establece:



- *Las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla reflejan la ejecución del presupuesto y la situación económica y financiera de la Institución.*
- *Las cuentas anuales, elaboradas por el o la Gerente, se someterán a auditoría externa. Dichas cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, se elevarán a informe del Consejo de Gobierno, que las remitirá al Consejo Social para su aprobación.*
- *En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social procederá a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Tal reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Rector o Rectora, previo informe de la unidad de control interno y autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de la tesorería lo permita. De producirse la situación de déficit, se informará al Consejo de Gobierno de los motivos y alternativas para corregirla.*

Así mismo, el artículo 16 del Estatuto establece entre las competencias del Claustro:

- *Conocer el Plan Plurianual de Financiación, el presupuesto y las cuentas anuales de la Universidad.*

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el principio de estabilidad presupuestaria, éste establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en la Ley y en la normativa europea.

La rendición de cuentas y el control de la gestión pública son dos elementos determinantes del principio de transparencia desarrollado en los artículos 6 y 27 de dicha Ley.



En cumplimiento de estos preceptos, se presentan las Cuentas Anuales de la Universidad de Sevilla del ejercicio 2025 junto con el informe de auditoría elaborado por la firma KPMG Auditores.

La estructura de este documento es la siguiente:

- **Informe de auditoría externa.** Contiene la opinión de los auditores externos sobre las Cuentas Anuales del ejercicio económico 2025.
- **Balance de situación.** Muestra la situación económica y financiera de la Universidad.
- **Cuenta de resultado económico-patrimonial.** Recoge dicho resultado obtenido en el ejercicio y está formada por los ingresos y los gastos, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto.
- **Estado de cambios en el patrimonio neto.** Refleja los movimientos que afectan a dicho patrimonio neto durante el ejercicio económico.
- **Estado de flujos de efectivo.** Informa sobre las variaciones y movimientos de efectivo y sus equivalentes durante el ejercicio.
- **Estado de Liquidación del Presupuesto.** Comprende un conjunto de estados donde se recoge la información sobre la ejecución del presupuesto y presenta, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos, la liquidación del Presupuesto de ingresos y el Resultado presupuestario del ejercicio.
- **Memoria.** Contiene información complementaria, comparativa y aclaratoria de los datos cuantitativos contenidos en los estados anteriores.
- **Indicadores.** Reflejan la situación de la Universidad de Sevilla a través de parámetros objetivos que miden la realidad de la gestión desarrollada en los tres ámbitos de mayor importancia: Gestión Académica, Económica y de Recursos Humanos, ofreciéndose con ello una visión amplia y rigurosa de cómo evoluciona la Universidad.



Principales magnitudes de la actividad presupuestaria de la Universidad de Sevilla en el ejercicio 2025:

1. El presupuesto inicial de la Universidad ascendió a 634.405.323 euros. Estos créditos experimentaron modificaciones por importe de 192.643.119 euros, elevando el presupuesto definitivo 827.048.442 euros.
2. Las obligaciones reconocidas netas han sido de 609.234.220 euros.
3. Relacionando las obligaciones reconocidas con el presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 73,66%, frente al 73,50% del ejercicio 2024. El grado de pago asciende a un 95,58%, por tanto, ligeramente inferior al del ejercicio anterior.
4. Los derechos reconocidos netos han sido de 590.815.471 euros.
5. Relacionando los derechos reconocidos con el presupuesto definitivo se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de ingresos del 71,44%, frente al 75,39% de 2024. El grado de cobro se ha situado en un 97,63%, superior, pues, al del anterior ejercicio en el que alcanzó un 96,39%.
6. El resultado presupuestario del ejercicio 2025, operaciones no financieras y financieras, ha sido negativo por importe de (18.418.749) euros, frente a 14.835.427 euros en 2024. Asimismo, el resultado presupuestario ajustado ha presentado un déficit por importe de (14.816.909) euros.
7. El remanente de tesorería acumulado, a 31 de diciembre de 2025, se eleva a 123.598.261 euros, mientras que ascendía a 133.191.414 euros en 2024. El remanente afectado asciende a 123.176.137 euros y el remanente no afectado negativo de (9.005.302) euros.
8. El saldo de tesorería, a 31 de diciembre de 2025, es de 135.868.869 euros, frente a los 138.392.545 euros, a 31 de diciembre de 2024.



9. La Universidad tiene formalizadas operaciones de préstamo a largo plazo por importe de 21.250.586 euros, siendo el importe de endeudamiento al cierre del ejercicio de 7.777.893 euros, correspondiendo 3.266.667 euros a una Ayuda concedida por la Junta de Andalucía, 515.372 euros al préstamo que financió la Residencia "Rector Ramón Carande" y 3.995.854 euros a Ayudas concedidas por varios Ministerios.

LA GERENTE

Rocío Francisca Román Collado